

# Módulo IV: Reglamento EMAS



# Módulo IV: Reglamento EMAS

## 1. ¿Qué es EMAS?

El EMAS o Reglamento Comunitario de Ecogestión y Ecoauditorías es una Normativa europea de carácter voluntario que pueden adoptar todas aquellas empresas que ya hayan implantado en su organización un Sistema de Gestión Medioambiental mediante la norma ISO 14001, adquiriendo un compromiso de mejora continua y que han sido verificadas mediante auditorías independientes.

EMAS, al igual que ISO 14001, propone un sistema eficaz y flexible adaptable a la empresa para ayudarlas a gestionar y mejorar su desempeño ambiental de forma continuada.

## 2. Implantación del EMAS en la empresa

Toda empresa que es reconocida con el EMAS tiene una política medioambiental definida, hacen uso del sistema de gestión medioambiental en su organización y dan cuenta del funcionamiento de dicho sistema a través de una Declaración Medioambiental verificada por determinados organismos de forma periódica.

El logotipo de EMAS les confiere la fiabilidad en la información que proporcionan a los medios o público general.

La implantación de este sistema en la empresa se asemeja bastante al desempeñado para la implantación de la ISO 14001.

Se necesita por tanto, el compromiso de la Alta Dirección (declaración de intenciones por las cuales asume la responsabilidad de corregir, adecuar y mantener una política organizativa que incorpore el factor ambiental en su sistema) a modo de inicio.

Tras este compromiso, la empresa debe elaborar un diagnóstico medioambiental en el cual se representará el alcance del Sistema de Gestión Medioambiental. Para su realización, deben ser revisados algunos aspectos como:

- El cumplimiento de la legislación vigente.
- La evaluación de los aspectos ambientales.
- Analizar todo tipo de escenarios posibles ( situaciones normales, situaciones anormales y situaciones de emergencia).
- Comprobar si previamente había implantado algún sistema de protección del medio ambiente en la empresa para poder aprovechar su estructura.

En este diagnóstico debe ir incluido el documento donde figure la política ambiental de la empresa firmada por la Alta Dirección y de carácter público. Este documento se define en la norma como:

*"una declaración pública y formalmente documentada, por parte de la dirección de la organización, sobre las intenciones y principios de acción de la organización acerca de su actuación medioambiental, en la que se destacan sus objetivos generales, incluyendo el cumplimiento de todos los requisitos normativos correspondientes al medio ambiente, y que proporciona un marco para su actuación y el establecimiento de dichos objetivos y metas".*

En resumen, se podría afirmar que EMAS se trata de un documento público que, redactado de manera clara y concisa, debe incluir información fiable y contrastada sobre el comportamiento ambiental de la organización y el resultado de su programa de mejora, constituyendo un instrumento de comunicación y de información ambiental. Como mínimo, debe contener una presentación de la organización (actividades, productos y servicios); una breve descripción de su sistema de gestión y política ambiental; otra descripción de los aspectos ambientales directos e indirectos, y sus objetivos de mejora; un resumen del comportamiento ambiental de la organización respecto a dichos objetivos de mejora y a los requisitos legales de aplicación; información sobre los indicadores básicos y otros que la organización considere pertinentes, así como el nombre y número del verificador ambiental y fecha de validación.

Para solicitar un registro en EMAS, la empresa interesada deberá presentar una solicitud de registro, una declaración ambiental validada por un verificador medioambiental acreditado, política ambiental de la organización y breve descripción de sus actividades. Todos ellos firmados por las personas responsables y con el sello correspondiente, originales en formato de papel o de CD.

### **3. Beneficios del EMAS:**

La incorporación de este certificado implica varios beneficios a las empresas, entre ellos, proporciona un incremento de las posibilidades de negocio en el ámbito comunitario europeo ya que, una vez adaptado este sistema, la empresa es incluida en un registro público que indica además la buena gestión ambiental realizada por su parte.

Además, será posible la obtención de los siguientes beneficios:

#### **- Beneficios ambientales:**

Mejora de la gestión ambiental, reducción de los impactos ambientales y estímulo de la innovación ecológica en los procesos de producción

#### **- Beneficios de liderazgo e imagen empresarial:**

Refuerzo y mejora de la imagen empresarial, credibilidad y confianza frente a las autoridades públicas, ciudadanos, accionistas, empleados y otros clientes. También da la posibilidad de mejorar las relaciones de la comunidad local al hacer pública la Declaración Ambiental (en España, la lista de adhesiones a nivel nacional es publicada en la página web del ministerio de agricultura, alimentación y medio ambiente) y la posibilidad de ser certificado por AENOR.

#### **- Beneficios económicos y sociales:**

Con este certificado se podrá ver incrementado el negocio en ámbito europeo y gracias a la optimización de la gestión de los aspectos ambientales se obtendrán beneficios económicos a medio y largo plazo. El campo de negocio se verá aumentado por el acceso al mercado con procesos de compra verde.

También supondrá una mejora de la calidad de los lugares de trabajo, lo que incentivará al personal y estimulará el trabajo en equipo.

#### 4. Diferencias fundamentales entra EMAS e ISO 14001

En la siguiente tabla se recogen las principales diferencias existentes entre EMAS y la Norma ISO 14001:

EMAS	ISO 14001
Ámbito europeo	Ámbito internacional
Es un reglamento más exigente, de carácter voluntario.	Es una norma menos exigente que el EMAS, de carácter privado.
Exige una evaluación inicial de la empresa para determinar y evaluar los aspectos ambientales previos de las actividades que desarrollan, en caso de no disponer un Sistema de Gestión ambiental certificado.	La evaluación inicial no es obligatoria. Sólo es recomendable en caso de que no disponga de un Sistema de Gestión Medioambiental previo.
La auditoría realizada dependerá de las actividades que lleven a cabo la empresa. Su alcance deberá incluir además del Sistema de Gestión Ambiental, la política ambiental, el programa y el cumplimiento de la legislación aplicable.	El alcance de la auditoría es el mismo que el fijado por el Sistema de Gestión Ambiental.
El EMAS exige una Declaración Medioambiental puesta a disposición del público y validada por un verificador externo.	La Declaración Ambiental no es de carácter obligatorio
La verificación del sistema debe de realizarla un organismo acreditado y además exige la validación de la declaración medioambiental. (Verificador ambiental)	Es certificable por un organismo de certificación autorizado. (Entidad de certificación)
Las organizaciones son inscritas en el registro de empresas adheridas por el organismo competente.	No es necesario el registro de la certificación.
En la ejecución de este certificado se ha de demostrar la participación de los trabajadores.	No indica de manera tan explícita la participación de los trabajadores (bastaría cumplir el requisito de Comunicación interna).